

Página 1 de 11	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

MODIFICATORIO ESTUDIO PREVIO

Santiago de Cali, 20 OCT 2026

I. JUSTIFICACIÓN

En atención al proceso de contratación PN MECAL SA 057 2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, O AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES DICHAS UNIDADES POLICIALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027", y teniendo en cuenta las respuestas emitidas por el Comité Técnico Estructurador mediante el documento No. GS-2026-205940-DEVAL a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones, se realizan las siguientes modificaciones al estudio previo y, en lo pertinente, al pliego de condiciones definitivo y a sus anexos. Para cada modificación se indica el texto como se encontraba inicialmente y como queda. Lo no modificado expresamente en el presente documento se mantiene en los términos del estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones. Las respuestas a las observaciones citadas como fundamento de cada modificación son las contenidas en el documento No. GS-2026-205940-DEVAL, que hace parte integral del presente documento.

PRIMERO: Modificación de la Nota 3 del numeral "Forma de pago".

Fundamento: Respuesta a la observación No. 1 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, y respuesta a la observación No. 8.

Documentos que se modifican: Estudio previo, numeral "Forma de pago"; pliego de condiciones, casilla "Forma de pago".

COMO ESTABA:

"NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista."

COMO QUEDA:

"NOTA 3: Los tributos de los cuales el contratista sea sujeto pasivo conforme a la ley estarán a su cargo. La Policía Metropolitana Santiago de Cali practicará únicamente las retenciones que la ley le imponga en su calidad de agente retenedor, de conformidad con la inscripción del contratista en el Registro Único Tributario, en los términos de la Nota 2."

SEGUNDO: Modificación de los párrafos primero y segundo del numeral "Forma de pago".

Fundamento: Respuesta a la observación No. 4 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Documentos que se modifican: Estudio previo, numeral 5.4 "Forma de pago"; pliego de condiciones, casilla "Forma de pago". Los demás párrafos y notas del numeral se mantienen, salvo la Nota 3 modificada en el numeral PRIMERO.

COMO ESTABA – estudio previo:

"El pago será en forma PARCIAL; de manera proporcional de acuerdo a la expedición de las pólizas de seguros SOAT solicitadas por la entidad y entregadas por el proveedor, el pago lo realizará la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI mediante transferencia electrónica, trámite que realizarán LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las

Página 2 de 11	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

siguientes especificaciones #16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#\$.

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)."

COMO ESTABA – pliego de condiciones:

"El pago será en forma PARCIAL; de manera proporcional a las pólizas de seguros SOAT solicitadas por la entidad y entregadas por el proveedor, el pago lo realizará la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, mediante transferencia electrónica, trámite que realizaran LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#\$.

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)."

COMO QUEDA – estudio previo y pliego de condiciones:

"El pago será en forma PARCIAL, de manera proporcional a la expedición de las pólizas de seguros SOAT solicitadas por la Policía Metropolitana Santiago de Cali y entregadas por el proveedor, y se efectuará mediante transferencia electrónica en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la factura electrónica, acompañada del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y de los demás documentos exigidos en el presente numeral. La factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#\$."

TERCERO: Modificación del numeral "Plazo de Ejecución".

Fundamento: Respuesta a la observación No. 2 y No. 3 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Documentos que se modifican: Estudio previo, numeral "Plazo de Ejecución"; pliego de condiciones, casilla "Plazo de Ejecución".

COMO ESTABA – estudio previo:

"El plazo de ejecución para el apalancamiento 2026 será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta inicio de la ejecución, hasta el día 31 de diciembre de 2026 y para las vigencias futuras será a partir del 01 de enero 2027 al 30 de junio 2027"

COMO QUEDA – estudio previo:

"El plazo de ejecución para el apalancamiento 2026 será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la notificación de la carta de inicio de la ejecución, hasta el día 31 de diciembre de 2026 y para las vigencias futuras será a partir del 01 de enero 2027 al 30 de junio 2027"

COMO ESTABA – pliego de condiciones:

"El plazo de ejecución para el apalancamiento 2026, será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta inicio de la ejecución, hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Para las vigencias futuras 2027 será a partir del 01 de enero 2027 hasta el 30 de junio 2027, o hasta agotar el presupuesto y/o lo primero que ocurra."

COMO QUEDA – pliego de condiciones:

"El plazo de ejecución para el apalancamiento 2026, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo

Página 3 de 11	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

23 de la Ley 1150 de 2007, y la notificación de la carta de inicio de la ejecución, hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Para las vigencias futuras 2027 será a partir del 01 de enero 2027 hasta el 30 de junio 2027, o hasta agotar el presupuesto y/o lo primero que ocurra."

CUARTO: Modificación del numeral 7 "Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías".

Fundamento: Respuesta a la observación No. 1, No. 2 y No. 3 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Documentos que se modifican: Estudio previo, numeral 7.

COMO ESTABA:

"No aplica – De conformidad con la excepción prevista en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007."

COMO QUEDA:

"GARANTÍAS DE LA ETAPA CONTRACTUAL: No aplica. De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de seguro y corresponde a la entidad determinar su necesidad, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En el presente proceso no se exige garantía de cumplimiento, por cuanto el pago se realiza de manera parcial y proporcional a las pólizas efectivamente solicitadas y entregadas, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y el riesgo de suministro tardío de las pólizas se mitiga con los plazos de entrega, la supervisión del contrato y la forma de pago contra entrega.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Aplica. Los proponentes deberán constituir garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con vigencia desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más, para amparar los riesgos de la etapa de selección previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: la no suscripción del contrato sin justa causa, la no ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos de adjudicación o de suscripción, y el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para su presentación. La suficiencia corresponde al artículo 2.2.1.2.3.1.9 ibidem."

QUINTO: Supresión de un riesgo en el cuadro "Garantías del proceso – Etapa precontractual".

Fundamento: Respuesta a la observación No. 2 y No. 3 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Documentos que se modifican: Pliego de condiciones, numeral 3 "Análisis de garantías", cuadro "Garantías del proceso".

COMO ESTABA:

El cuadro de la garantía de seriedad relaciona, entre otros, el siguiente riesgo: "RIESGO JURÍDICO – LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO."

COMO QUEDA:

Se suprime la fila del riesgo citado, por cuanto no se exige garantía de cumplimiento. Los demás riesgos amparados por la garantía de seriedad, su estimación del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, su asignación y su vigencia se mantienen sin modificación.

SEXTO: Supresión del numeral 5 del Anexo No. 5 "Obligaciones del Contratista".

Fundamento: Respuesta a la observación No. 2 y No. 3 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Documentos que se modifican: Anexo No. 5 "Obligaciones del Contratista".

COMO ESTABA:

Página 4 de 11	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

"5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana Santiago de Cali o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única."

COMO QUEDA:

Se suprime el numeral 5. Los numerales 6 al 14 se reenumeran como 5 al 13, sin modificación de su contenido.

SÉPTIMO: Adición de la Nota 3 al numeral "Forma de Ejecución".

Fundamento: Respuesta a la observación No. 5 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Documentos que se modifican: Estudio previo, numeral "Forma de Ejecución"; pliego de condiciones, casilla "Forma de Ejecución".

COMO ESTABA:

El numeral contiene la Nota 1 (vehículos con daño o siniestro) y la Nota 2 (principio de anualidad presupuestal). No contiene regla sobre la irrevocabilidad de las pólizas expedidas.

COMO QUEDA:

Se adiciona la siguiente nota: "NOTA 3: Las pólizas SOAT expedidas en desarrollo del contrato son irrevocables. La Policía Metropolitana Santiago de Cali solo solicitará su anulación, la terminación de sus efectos o la devolución de la prima en los eventos expresamente previstos en la normatividad vigente que regula el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y en la doctrina de la Superintendencia Financiera de Colombia, previa verificación del supervisor del contrato. En ningún caso se solicitará el traslado de la cobertura de una póliza expedida a un vehículo distinto."

OCTAVO: Modificación de la casilla "Reajustes".

Fundamento: Respuesta a la observación No. 6 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Documentos que se modifican: Pliego de condiciones, casilla "Reajustes". La misma regla se incorporará en la minuta del contrato, conforme al tratamiento previsto para el riesgo No. 1 de la matriz de riesgos.

COMO ESTABA:

"LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales."

COMO QUEDA:

"La Policía Metropolitana Santiago de Cali no reconocerá reajustes por inflación ni por ninguna otra causa, salvo la actualización de las tarifas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que expida la Superintendencia Financiera de Colombia o el Gobierno Nacional, la cual se aplicará a las pólizas expedidas a partir de su entrada en vigencia. Dicha actualización no modifica el valor total del contrato, que se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado para cada vigencia, conforme al numeral 'Plazo de Ejecución'."

NOVENO: Adición de una nota al numeral "Oferta económica".

Fundamento: Respuesta a la observación No. 8 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Documentos que se modifican: Pliego de condiciones, numeral 1.2.2.2 "Oferta económica"; estudio previo, numeral "Oferta económica".

COMO ESTABA:

El numeral establece que el precio ofertado deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del objeto contractual. No precisa la distribución de cargas entre el contratista y la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Página 5 de 11	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

COMO QUEDA:

Se adiciona al final del numeral la siguiente nota: "NOTA: El precio ofertado comprende los costos y gastos propios de la operación del contratista. La Policía Metropolitana Santiago de Cali no trasladará al contratista erogaciones que, conforme a la ley, le correspondan, ni practicará descuentos distintos a las retenciones que la ley le imponga como agente retenedor."

DÉCIMO: Adición del parámetro de identificación de ofertas con valor artificialmente bajo.

Fundamento: Respuesta a la observación No. 2 de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Documentos que se modifican: Pliego de condiciones, numeral 2.5 "Oferta con valor artificialmente bajo"; estudio previo, numeral "Precios artificialmente bajos".

COMO ESTABA:

Los numerales transcriben el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, sin fijar el parámetro objetivo con el cual se identificarán las ofertas que deben ser explicadas.

COMO QUEDA:

Se adiciona el siguiente texto: "Para efectos de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador requerirá explicaciones al proponente cuya oferta, después del evento de subasta, presente un porcentaje de descuento igual o superior al veinte por ciento (20%) sobre el presupuesto oficial. Este parámetro no constituye causal de rechazo automático. La oferta solo será rechazada cuando el proponente no presente por escrito sus explicaciones dentro del término que se le otorgue, o cuando estas no demuestren que el valor ofrecido responde a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, conforme a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-GI-27)."

UNDÉCIMO: Fijación del margen mínimo de mejora de los lances.

Fundamento: Respuesta a la observación No. 6 de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, y literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Documentos que se modifican: Estudio previo, numeral "Márgenes mínimos"; pliego de condiciones, acápite "Desarrollo del evento de subasta".

COMO ESTABA – estudio previo:

"MÁRGENES MÍNIMOS: El margen mínimo de mejora entre lances será determinado con fundamento en el análisis económico del sector, la estructura tarifaria vigente del SOAT, los antecedentes contractuales de la Entidad y el componente económico susceptible de mejora. La Entidad dejará documentada la metodología que sustenta el porcentaje adoptado, de manera que este permita una competencia efectiva sin desconocer los límites regulatorios aplicables."

COMO ESTABA – pliego de condiciones:

"Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo que será determinado con fundamento en el análisis económico del sector y la estructura tarifaria vigente del SOAT, para el total de la oferta aplicable a todos los ÍTEM. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor."

COMO QUEDA – estudio previo:

"MÁRGENES MÍNIMOS: Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un margen mínimo de mejora de la oferta del uno por ciento (1%) para el total de la oferta aplicable a todos los ítems. Los lances que no respeten este margen serán considerados no válidos, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015."

COMO QUEDA – pliego de condiciones:

Página 6 de 11	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del 1% para el total de la oferta aplicable a todos los ÍTEM. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor."

DUODÉCIMO: Depuración y corrección de la proyección de compra, y ajuste del valor estimado y del presupuesto oficial.

Fundamento: Respuesta a la observación No. 9 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, y verificación efectuada por los responsables de movilidad de MECAL, DEVAL y DIEBU sobre los Anexos No. 7 y No. 8. La revisión evidenció: (i) dos vehículos registrados dos veces, QMO222 (DEVAL, vigencia 2026) y KGY14F (MECAL, vigencia 2027); (ii) once (11) vehículos con categoría SOAT mal asignada frente a su clase, cilindraje y modelo; y (iii) treinta (30) vehículos que ya cuentan con póliza SOAT vigente, por lo cual no requieren ser incluidos en la presente contratación.

Documentos que se modifican: Anexos No. 7 y No. 8; estudio previo, numerales 2 "Valor estimado", "Proyección técnica", 5.6 "Valor estimado de la contratación", destinación por unidad y descripción de vehículos por unidad; pliego de condiciones, casilla "Presupuesto Oficial" y destinación por unidad.

a) Valor estimado y presupuesto oficial.

COMO ESTABA:

"El valor estimado del presente proceso de contratación es de MIL SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.007.190.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar"

COMO QUEDA:

"El valor estimado del presente proceso de contratación es de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$983.630.700,00), incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar"

b) Valor por unidad y vigencia.

Vigencia	Unidad	Valor estaba	Valor queda
2026	MECAL	\$277.375.600,00	\$270.799.500,00
2026	DEVAL	\$244.904.400,00	\$245.113.100,00
2026	DIEBU	\$51.034.800,00	\$44.309.600,00
2026	TOTAL	\$573.314.800,00	\$560.222.200,00
2027	MECAL	\$173.520.800,00	\$172.877.000,00
2027	DEVAL	\$245.366.100,00	\$235.543.200,00
2027	DIEBU	\$14.988.300,00	\$14.988.300,00
2027	TOTAL	\$433.875.200,00	\$423.408.500,00
	TOTAL GENERAL	\$1.007.190.000,00	\$983.630.700,00

VIGENCIA 2027: Mediante el Comunicado Oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional. En consecuencia, la Oficina de Planeación de la institución, a través del comunicado oficial GS-2026-006684-OFPLA del 19 de octubre de 2026, notificó a la Policía Metropolitana Santiago de Cali dicha aprobación, así como la asignación presupuestal para el rubro 02-02-02-007-001, Recurso 10, recursos con los cuales se cubrirán las necesidades de las unidades en mención.

c) Destinación por unidad presupuestal (recurso 10).

Unidad	Valor estaba	Valor queda
M2	\$450.896.400,00	\$443.676.500,00
M2DP	\$490.270.500,00	\$480.656.300,00
M2DP17	\$66.023.100,00	\$59.297.900,00
TOTAL	\$1.007.190.000,00	\$983.630.700,00

d) Tablas de valor estimado por ítem.

Las tablas de valor estimado por ítem de los numerales 2 y 5.6 del estudio previo y de la casilla "Presupuesto Oficial" del pliego de condiciones se reemplazan en su totalidad por las siguientes. Se suprimen los ítems que quedaron sin vehículos y se reenumeran los demás.

COMO QUEDA – APALANCAMIENTO 2026 (valor total estaba: \$573.314.800,00):

Página 7 de 11	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Item	Unidad	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	M2	120 MOTOS 100 a 200 c.c.	44	\$343.300,00	\$15.105.200,00
2	M2	130 MOTOS más de 200 c.c.	240	\$761.400,00	\$182.736.000,00
3	M2	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	26	\$946.600,00	\$24.611.600,00
4	M2	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. más de 10 años	8	\$1.121.400,00	\$8.971.200,00
5	M2	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS más de 2500 c.c. 0 a 9 años	12	\$1.110.300,00	\$13.323.600,00
6	M2	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS más de 2500 c.c. más de 10 años	4	\$1.274.000,00	\$5.096.000,00
7	M2	310 CARGA O MIXTO hasta 5 toneladas	15	\$888.400,00	\$13.326.000,00
8	M2	320 CARGA O MIXTO de 5 a 15 toneladas	1	\$1.282.800,00	\$1.282.800,00
9	M2	430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	2	\$1.510.600,00	\$3.021.200,00
10	M2	511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.	5	\$447.300,00	\$2.236.500,00
11	M2	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	2	\$544.700,00	\$1.089.400,00
12	M2DP	120 MOTOS 100 a 200 c.c.	1	\$343.300,00	\$343.300,00
13	M2DP	130 MOTOS más de 200 c.c.	239	\$761.400,00	\$181.974.600,00
14	M2DP	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	29	\$946.600,00	\$27.451.400,00
15	M2DP	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. más de 10 años	2	\$1.121.400,00	\$2.242.800,00
16	M2DP	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS más de 2500 c.c. 0 a 9 años	9	\$1.110.300,00	\$9.992.700,00
17	M2DP	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS más de 2500 c.c. más de 10 años	1	\$1.274.000,00	\$1.274.000,00
18	M2DP	310 CARGA O MIXTO hasta 5 toneladas	9	\$888.400,00	\$7.995.600,00
19	M2DP	320 CARGA O MIXTO de 5 a 15 toneladas	3	\$1.282.800,00	\$3.848.400,00
20	M2DP	430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	1	\$1.510.600,00	\$1.510.600,00
21	M2DP	511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.	5	\$447.300,00	\$2.236.500,00
22	M2DP	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	4	\$544.700,00	\$2.178.800,00
23	M2DP	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. más de 10 años	6	\$677.400,00	\$4.064.400,00
24	M2DP17	120 MOTOS 100 a 200 c.c.	9	\$343.300,00	\$3.089.700,00
25	M2DP17	130 MOTOS más de 200 c.c.	41	\$761.400,00	\$31.217.400,00
26	M2DP17	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	6	\$946.600,00	\$5.679.600,00
27	M2DP17	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS más de 2500 c.c. 0 a 9 años	3	\$1.110.300,00	\$3.330.900,00
28	M2DP17	511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.	1	\$447.300,00	\$447.300,00
29	M2DP17	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	1	\$544.700,00	\$544.700,00
		VALOR TOTAL ESTIMADO			\$560.222.200,00

COMO QUEDA – VIGENCIAS FUTURAS 2027 (valor total estaba: \$433.875.200,00):

Item	Unidad	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	M2	120 MOTOS 100 a 200 c.c.	9	\$343.300,00	\$3.089.700,00
2	M2	130 MOTOS más de 200 c.c.	83	\$761.400,00	\$63.196.200,00
3	M2	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	25	\$946.600,00	\$23.665.000,00
4	M2	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. más de 10 años	13	\$1.121.400,00	\$14.578.200,00
5	M2	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS más de 2500 c.c. 0 a 9 años	21	\$1.110.300,00	\$23.316.300,00
6	M2	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS más de 2500 c.c. más de 10 años	3	\$1.274.000,00	\$3.822.000,00
7	M2	310 CARGA O MIXTO hasta 5 toneladas	12	\$888.400,00	\$10.660.800,00
8	M2	320 CARGA O MIXTO de 5 a 15 toneladas	7	\$1.282.800,00	\$8.979.600,00

Página 8 de 11	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Ítem	Unidad	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total
9	M2	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	1	\$1.260.200,00	\$1.260.200,00
10	M2	430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	10	\$1.510.600,00	\$15.106.000,00
11	M2	511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.	1	\$447.300,00	\$447.300,00
12	M2	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	5	\$544.700,00	\$2.723.500,00
13	M2	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. más de 10 años	3	\$677.400,00	\$2.032.200,00
14	M2DP	120 MOTOS 100 a 200 c.c.	37	\$343.300,00	\$12.702.100,00
15	M2DP	130 MOTOS más de 200 c.c.	169	\$761.400,00	\$128.676.600,00
16	M2DP	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	25	\$946.600,00	\$23.665.000,00
17	M2DP	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. más de 10 años	15	\$1.121.400,00	\$16.821.000,00
18	M2DP	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS más de 2500 c.c. 0 a 9 años	13	\$1.110.300,00	\$14.433.900,00
19	M2DP	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS más de 2500 c.c. más de 10 años	11	\$1.274.000,00	\$14.014.000,00
20	M2DP	310 CARGA O MIXTO hasta 5 toneladas	4	\$888.400,00	\$3.553.600,00
21	M2DP	320 CARGA O MIXTO de 5 a 15 toneladas	6	\$1.282.800,00	\$7.696.800,00
22	M2DP	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	1	\$1.260.200,00	\$1.260.200,00
23	M2DP	430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	4	\$1.510.600,00	\$6.042.400,00
24	M2DP	511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.	4	\$447.300,00	\$1.789.200,00
25	M2DP	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	4	\$544.700,00	\$2.178.800,00
26	M2DP	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. más de 10 años	4	\$677.400,00	\$2.709.600,00
27	M2DP17	120 MOTOS 100 a 200 c.c.	3	\$343.300,00	\$1.029.900,00
28	M2DP17	130 MOTOS más de 200 c.c.	14	\$761.400,00	\$10.659.600,00
29	M2DP17	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. más de 10 años	1	\$1.121.400,00	\$1.121.400,00
30	M2DP17	320 CARGA O MIXTO de 5 a 15 toneladas	1	\$1.282.800,00	\$1.282.800,00
31	M2DP17	511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.	2	\$447.300,00	\$894.600,00
		VALOR TOTAL ESTIMADO			\$423.408.500,00

e) Proyección técnica y descripción de vehículos por unidad.

COMO ESTABA:

"De acuerdo con el aplicativo TABLEAU, la proyección técnica consolidada indica un total de 1271 vehículos (...)"

COMO QUEDA:

"De acuerdo con el aplicativo TABLEAU, la proyección técnica consolidada indica un total de 1240 vehículos (...)"

Las tablas "Descripción Vehículos MECAL, DEVAL y DIEBU", "Descripción Vehículos MECAL", "Descripción Vehículos DEVAL" y "Descripción Vehículos DIEBU" quedan con las siguientes cantidades:

Categoría	MECA L estaba	MECA L queda	DEVAL estaba	DEVAL queda	DIEBU estaba	DIEBU queda	Total estaba	Total queda
120 MOTOS 100 a 200 c.c.	56	53	38	38	13	12	107	103
130 MOTOS más de 200 c.c.	323	323	414	408	62	55	799	786
212 CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c.	2	0	4	0	0	0	6	0
221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	53	51	54	54	6	6	113	111

Página 9 de 11	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Categoría	MECA L estaba	MECA L queda	DEVAL estaba	DEVAL queda	DIEBU estaba	DIEBU queda	Total estaba	Total queda
222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. más de 10 años	17	21	17	17	1	1	35	39
231 CAMPEROS Y CAMIONETAS más de 2500 c.c. 0 a 9 años	34	33	25	22	2	3	61	58
232 CAMPEROS Y CAMIONETAS más de 2500 c.c. más de 10 años	9	7	8	12	1	0	18	19
310 CARGA O MIXTO hasta 5 toneladas	27	27	15	13	1	0	43	40
320 CARGA O MIXTO de 5 a 15 toneladas	8	8	9	9	1	1	18	18
420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	2	1	1	1	0	0	3	2
430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	13	12	5	5	0	0	18	17
511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.	7	6	9	9	3	3	19	18
521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	7	7	9	8	1	1	17	16
522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. más de 10 años	3	3	11	10	0	0	14	13
TOTAL GENERAL VEHICULOS	561	552	619	606	91	82	1271	1240

f) Anexos No. 7 y No. 8.

COMO ESTABA:

Los Anexos No. 7 (DEVAL y DIEBU) y No. 8 (MECAL) relacionaban 1.271 registros, incluidos dos vehículos registrados dos veces (QMO222 y KGY14F), once vehículos con categoría SOAT mal asignada y treinta vehículos que ya cuentan con póliza SOAT vigente.

COMO QUEDA:

Se suprime el registro duplicado de las placas QMO222 y KGY14F; se reclasifican los once vehículos relacionados en la tabla siguiente; se excluyen los treinta vehículos que ya cuentan con póliza SOAT vigente; y se corrigen errores de forma (fecha de vencimiento del vehículo RUX56D registrada como número, nombre de la unidad DEVAL con espacio adicional y valores del Anexo No. 8 vinculados a archivos externos). Los Anexos No. 7 y No. 8 corregidos relacionan 1.240 vehículos y se publicarán con el pliego de condiciones definitivo. La garantía de seriedad de la oferta se calculará sobre el presupuesto oficial ajustado.

Vehículos reclasificados:

Placa	Unidad	Vigencia	Categoría estaba	Categoría queda	Valor estaba	Valor queda
CQY323	DEVAL	2027	212	232	\$953.000,00	\$1.274.000,00
CQY315	DEVAL	2027	212	232	\$953.000,00	\$1.274.000,00
FHM449	DEVAL	2027	212	232	\$953.000,00	\$1.274.000,00
FHM491	DEVAL	2027	212	232	\$953.000,00	\$1.274.000,00
QYA678	MECAL	2026	212	232	\$953.000,00	\$1.274.000,00
EJK436	MECAL	2027	212	232	\$953.000,00	\$1.274.000,00
GCK786	MECAL	2026	232	222	\$1.274.000,00	\$1.121.400,00
GCK780	MECAL	2027	232	222	\$1.274.000,00	\$1.121.400,00
GCK781	MECAL	2027	232	222	\$1.274.000,00	\$1.121.400,00
GCK782	MECAL	2027	232	222	\$1.274.000,00	\$1.121.400,00
JVN285	MECAL	2027	231	221	\$1.110.300,00	\$946.600,00

Vehículos excluidos por contar con póliza SOAT vigente:

Página 10 de 11	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

No.	Placa	Sigla	Unidad	Clase	Vencimiento anterior	Categoría	Valor
1	EAQ192	27-2610	MECAL	Panel	03/10/2026	221	\$946.600,00
2	NYO653	27-4370	MECAL	Camioneta	05/10/2026	221	\$946.600,00
3	QIZ767	27-4528	MECAL	Camioneta	08/10/2026	221	\$946.600,00
4	FPY23H	30-3963	DIEBU	Motocicleta	10/10/2026	130	\$761.400,00
5	FPY25H	30-3964	DIEBU	Motocicleta	10/10/2026	130	\$761.400,00
6	OJX669	30-4031	DEVAL	Camioneta	10/10/2026	231	\$1.110.300,00
7	OJX670	30-4032	DEVAL	Camioneta	10/10/2026	231	\$1.110.300,00
8	OSM205	27-3504	MECAL	Bus	13/10/2026	430	\$1.510.600,00
9	KGF160	30-0835	DIEBU	Camioneta	14/10/2026	232	\$1.274.000,00
10	PJT31H	30-4021	DEVAL	Motocicleta	23/10/2026	130	\$761.400,00
11	PJT32H	30-4022	DEVAL	Motocicleta	23/10/2026	130	\$761.400,00
12	EAK085	27-2407	MECAL	Microbus	29/10/2026	420	\$1.260.200,00
13	QKL444	30-4039	DEVAL	Automovil	31/10/2026	521	\$544.700,00
14	XHY72F	30-3498	DIEBU	Motocicleta	02/11/2026	130	\$761.400,00
15	XHY83F	30-3509	DIEBU	Motocicleta	02/11/2026	130	\$761.400,00
16	XHY92F	30-3518	DIEBU	Motocicleta	02/11/2026	130	\$761.400,00
17	EBL027	30-3419	DEVAL	Camion Estacas	10/11/2026	310	\$888.400,00
18	XHY79F	30-3505	DIEBU	Motocicleta	21/11/2026	130	\$761.400,00
19	FQD29H	27-4397	MECAL	Motocicleta	21/11/2026	120	\$343.300,00
20	FQD31H	27-4398	MECAL	Motocicleta	21/11/2026	120	\$343.300,00
21	OLN469	27-2990	MECAL	Automovil	27/11/2026	511	\$447.300,00
22	RUS86D	30-1531	DEVAL	Motocicleta	06/12/2026	130	\$761.400,00
23	RUX93D	30-1518	DEVAL	Motocicleta	06/12/2026	130	\$761.400,00
24	RUX94D	30-1520	DEVAL	Motocicleta	06/12/2026	130	\$761.400,00
25	GCK561	30-1201	DEVAL	Automovil	14/12/2026	522	\$677.400,00
26	QXY67E	30-3012	DEVAL	Motocicleta	14/12/2026	130	\$761.400,00
27	QIV12F	30-3317	DIEBU	Motocicleta	15/12/2026	130	\$761.400,00
28	JNY451	30-3405	DEVAL	Camioneta	18/12/2026	231	\$1.110.300,00
29	OSM530	30-4059	DEVAL	Camioneta	27/12/2026	310	\$888.400,00
30	RUM72D	30-1548	DIEBU	Motocicleta	28/12/2026	120	\$343.300,00
						TOTAL	\$24.589.800,00

DECIMOTERCERO: Ajuste de las cantidades del Anexo No. 2 “Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes”.

Fundamento: Respuesta a la observación No. 5 de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, y respuesta a la observación No. 9 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros. El Anexo No. 2 fue publicado como parte del estudio previo junto con el proyecto de pliego de condiciones; su contenido técnico no se modifica.

Documentos que se modifican: Anexo No. 2 “Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes”, en lo relativo a las categorías y cantidades de vehículos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el Departamento de Policía Valle y el Distrito Especial de Policía Buenaventura.

COMO ESTABA:

El Anexo No. 2 relacionaba las categorías y cantidades de vehículos de la proyección de compra inicial, para un total de 1.271 vehículos.

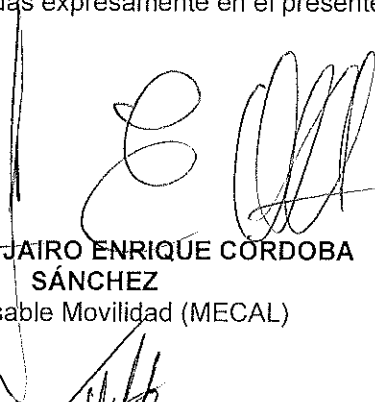
COMO QUEDA:

Las categorías y cantidades de vehículos del Anexo No. 2 se ajustan a las relacionadas en el literal e) del numeral DUODÉCIMO del presente documento, conforme a los Anexos No. 7 y No. 8 corregidos, para un total de 1.240 vehículos. Las demás especificaciones del Anexo No. 2 (denominación, unidad de medida, descripción general, coberturas y cuantías, otras especificaciones técnicas y condiciones técnicas adicionales) se mantienen sin modificación. El Anexo No. 2 hará parte integral del pliego de condiciones definitivo.

Página 11 de 11	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Las demás condiciones del estudio previo, del proyecto de pliego de condiciones y de sus anexos que no hayan sido modificadas expresamente en el presente documento se mantienen sin variación.

Atentamente,


 Subcomisario **JAIRO ENRIQUE CORDOBA SÁNCHEZ**
 Responsable Movilidad (MECAL)


 Subintendente **JOHN LEANDRO RAMIREZ MEDINA**
 Estructurador Estudio Previo (MECAL)


 Intendente Jefe **ANDRÉS FELIPE PEDRAHITA**
 Responsable Movilidad (DEVAL)


 Intendente **GERMÁN DAVID COLLAZOS**
 Estructurador Estudio Previo (DEVAL)

Calle 21 1N-65 Barrio El Piloto, Santiago de Cali
www.policia.gov.co

